

MAGISTRAS/OS Y/O FUNCIONARIAS/OS

MAGISTRADAS/OS A/C SUPERINTENDENCIA

CAER Y SECCIONES

Por disposición superior, tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle, para su conocimiento y demás efectos, que este Superior Tribunal, por Resolución del Tribunal de Superintendencia Nº 178/20, en las actuaciones caratuladas: "AREA DE PLANEAMIENTO ELEVA CRONOGRAMA DE OBRAS -FERIA DE ENERO 2021 S/ INFORME" Nº46023-SSE, dispuso lo que a continuación se transcribe: "//-RANA, 14 de diciembre de 2020. VISTO Y CONSIDERANDO: Que, atento lo manifestado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. -fs. 14-, donde se aconseja dar inicio a las gestiones de los días inhábiles judiciales para atención al público con el fin de ejecutar las obras que han sido licitadas en los distintos edificios judiciales, a excepción de la obra en trámite bajo el expediente Nº 4946/2019. Que, del detalle de obras -cfr. fs. 13-, surge la necesidad de declarar inhábil judicial el último día hábil de diciembre -30/12/2020- y primer día hábil de febrero -01/02/2021- para la atención al público del Juzgado de Familia Nº 2 de Concordia; Oficina de Notificaciones, Juzgado de Familia Nº 2 y Sala II Cámara Civil de Concepción del Uruguay; Defensorías de Rosario del Tala; juzgado de Paz de Pueblo Brugo; Juzgado de Paz de Larroque; Juzgado de Ejecución de Penas, Civil y Comercial Nº 5 y Oficina de Personal de Paraná. Asimismo, correspondería declarar inhábil judicial los dos últimos días hábiles de diciembre -29 y 30/12/2020- y primeros dos días hábiles de febrero -01 y 02/02/2021- para la atención al público del Instituto Dr. Juan Bautista Alberdi, Cámara Civil y Comercial -Salas I, II y III- de Paraná.

Por ello y de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes;

**SE RESUELVE:** 1º) Declarar INHÁBIL JUDICIAL para los días 30 de diciembre de 2020 y 1 de febrero de 2021, para la atención al público del Juzgado de Familia Nº 2 de Concordia; Oficina de Notificaciones, Juzgado de Familia Nº 2 y Sala II Cámara Civil de Concepción del Uruguay; Defensorías de Rosario del Tala; Juzgado de Paz de Pueblo Brugo; Juzgado de Paz de Larroque; Juzgado de Ejecución de Penas, Civil y Comercial Nº 5 y Oficina de Personal de Paraná, con el fin de ejecutar las obras licitadas en dichos organismos. 2º) Declarar INHÁBIL JUDICIAL para los días 29 y 30 de diciembre de 2020 y 1 y 2 de febrero de 2021, para la atención al público del Instituto Dr. Juan Bautista Alberdi, Cámara Civil y Comercial -Salas I, II y III- de Paraná, con el fin de ejecutar las obras licitadas en dichos organismos. 3º) Dar intervención a la Mayordomía del S.T.J., y por su intermedio al Taller de Electricidad y Carpintería para el desarmado/armado de muebles, como así también al Área de Informática a fin de llevar a cabo la ejecución de las obras en los organismos mencionados. 4º) Notificar a las Superintendencias de los Organismos involucrados, a la Oficina de Compras y Asesoramiento y a la Dirección de Gestión Humana e Intendencia del S.T.J.- 5º) Publicar a través de SIC.- 6º) Registrar. Notificar al Colegio de Abogados Central y Sección Paraná, Concordia, Concepción del Uruguay, Rosario del Tala, Gualeguaychú y oportunamente archívese.-FDO: DRES. MARTIN F. CARBONELL - MIGUEL ANGEL GIORGIO - GERMAN REYNALDO F. CARLOMAGNO - EMILIO A.E. CASTRILLON. ANTE MI: ELENA SALOMON.-

Saludo a Ud. atentamente.

AREA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

